INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SE-CD-CVI-384-2026	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 2	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 15.07.2026 hasta el 16.09.2026	
Fecha en la que se rinde el informe :	19.10.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	MUNICIPIO DE ALBAN
NIT / C.C.:	8999994500
Supervisor:	JULIETH ALEXANDRA MARTINEZ GOMEZ
Cargo:	DIRECTORA DE COBERTURA
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS PARA LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS IED OFICIALES, ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	10.07.2026
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	14.07.2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100081497
Registro Presupuestal	4600037749
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$196,532,460
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$196,532,460
Plazo de Ejecución Inicial	90 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DESDE EL 14/07/2026 HASTA 5/12/2026
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	90 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DESDE EL 14/07/2026 HASTA 5/12/2026
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	05.12.2026
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	NA
Garantía de Cumplimiento	NA
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NA

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 50%

a) Con la suscripción del Convenio Interadministrativo, el Municipio deberá incorporar al presupuesto municipal la totalidad de los recursos aportados por el Departamento – Secretaría de Educación y aportará al expediente contractual copia del Acto Administrativo de dicha incorporación.
ACTIVIDAD DESARROLLADA

El municipio realizó la incorporación de los recursos del convenio interadministrativo SE-CD-CVI-384-2026 al presupuesto municipal, correspondiente al valor inicial de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($196.532.460). mediante, el acto administrativo Decreto No. 047 del 21 de julio del 2026..

b) Aplicar la normatividad vigente para adelantar los procesos contractuales a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios.
ACTIVIDAD DESARROLLADA
El Municipio de Albán, Cundinamarca, adelanta la ejecución del Convenio Interadministrativo SE-CD-CVI-384-2026 conforme a las disposiciones legales aplicables y a las condiciones establecidas en el convenio, procurando que las actuaciones administrativas y financieras relacionadas con la estrategia de movilidad escolar se desarrollen de acuerdo con los procedimientos correspondientes y los lineamientos impartidos por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.c)Tramitar la apertura de una cuenta de ahorros, en una entidad financiera reconocida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, exenta de todo gravamen o embargos, para el respectivo desembolso de los recursos a nombre del Convenio – transporte escolar de la respectiva vigencia, con el fin de garantizar su seguridad y liquidez.

c) Tramitar la apertura de una cuenta de ahorros, en una entidad financiera reconocida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, exenta de todo gravamen o embargos, para el respectivo desembolso de los recursos a nombre del Convenio – transporte escolar de la respectiva vigencia, con el fin de garantizar su seguridad y liquidez.
ACTIVIDADE DESARROLLADA
Se realizó la apertura de la cuenta con las siguientes especificaciones:
Nombre del producto CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026
Numero. 453007379
Fecha de Apertura. 14/07/2026
Estado ACTIVA

e). Los municipios no podrán transferir los recursos de este convenio a otras cuentas o realizar transacciones o movimientos bancarios distintos a los autorizados por el Supervisor para la ejecución del convenio.
ACTIVIDAD DESARROLLADA
Los recursos correspondientes al Convenio Interadministrativo SE-CD-CVI-384-2026 se encuentran asociados a la cuenta bancaria destinada exclusivamente a la ejecución de la estrategia de transporte escolar de la vigencia 2026. Su manejo debe atender las condiciones establecidas en el convenio, garantizando que los recursos se destinen únicamente al pago del servicio de movilidad escolar en las rutas aprobadas y conforme a los valores autorizados en el Plan de Acción.

f). Presentar informes de acuerdo con los cortes a la Secretaría de Educación- Dirección de Cobertura.
ACTIVIDAD DESARROLLADA
El municipio presentó el primer informe a la Dirección de Cobertura dentro de la fecha establecida y con los parámetros pactados para el desembolso del primer pago programado en el RPC-SGR, consolidando la información relacionada con la ejecución técnica y financiera del periodo comprendido entre el 14 de julio y el 16 de septiembre de 2026, con base en las planillas de Certificación de Asistencia a la IED, debidamente firmadas por los rectores y la verificación por parte del coordinador municipal

RUTA	BENEFICIARIOS	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL
JAVA- CASCO URBANO	10	$ 6.000	$ 2.220.000,00
LA MARIA- CASCO URBANO	8	$ 14.718	$ 4.356.528,00
SAN RAFAEL- CASCO URBANO	18	$ 7.858	$ 5.233.428,00
SINAI- CASCO URBANO	13	$ 11.340	$ 5.454.540,00
GARBANZAL- CASCO URBANO	12	$ 7.660	$ 3.401.040,00
CIUDADELA	39	$ 5.144	$ 7.422.792,00
NIÑA MARIA- CASCO URBANO	12	$ 6.000	$ 2.226.000,00
LOS ALPES- CASCO URBANO.	35	$ 7.858	$ 10.176.110,00
ENTABLE- CHIMBE	10	$ 4.987	$ 3.336.303,00
GUAYACUNDO BAJO- CHIMBE	9	$ 7.901	$ 3.057.687,00
GUAYACUNDO ALTO- CHIMBE	11	$ 5.610	$ 2.653.530,00
NAMAY BAJO- CHIMBE	20	$ 7.901	$ 6.281.295,00
CHAVARRO- CHIMBE	18	$ 6.650	$ 5.087.250,00
CHIMBE BAJO- CHIMBE	13	$ 6.650	$ 3.477.950,00
NAMAY ALTO- CHIMBE	10	$ 7.901	$ 3.152.499,00
SAN JOSÉ- CASCO URBANO	(BUS ESCOLAR)31		
TOTAL	269		$ 67.536.952,00

g). Designar por parte del Municipio un funcionario al cual se delegue la coordinación de las acciones relacionadas con la ejecución del convenio.
ACTIVIDADE DESARROLLADA
El municipio de ALBÁN CUNDINAMARCA, en cabeza del señor Alcalde Municipal, mediante Decreto 094 del 05 de diciembre del 2022, designó como coordinador/a de la estrategia de movilidad escolar la señora AURA MARIA GARCIA TELLEZ, secretaria General y de Gobierno.

h). Una vez el Departamento – Secretaría de Educación, efectúe el desembolso de los recursos al Municipio, éste deberá realizar el respectivo giro siguiendo los parámetros establecidos en el informe uno e informe dos, periodo vencido con el cumplimiento de los requisitos establecidos entre las partes.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS
El Municipio verifica las certificaciones emitidas por el colegio. Después de que el Departamento – Secretaría de Educación realice el desembolso de los recursos al Municipio, este procederá a realizar el giro correspondiente, siempre que haya una certificación del supervisor municipal y se verifique con las planillas de asistencia firmadas por los rectores de las Instituciones Educativas. Departamentales (IED), además de los valores de rutas establecidos en el decreto emitido

por la administración municipal. Este procedimiento solo se llevará a cabo una vez que se haya comprobado la asistencia de los estudiantes, con el objetivo de asegurar el adecuado cumplimiento en la ejecución de la estrategia

I). Ejecutar el convenio bajo las condiciones contenidas en el mismo, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes y con base en el Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Educación bajo los criterios de la resolución 000338 de 2025 así mismo, el municipio no deberá implementar nuevas rutas durante la ejecución del Convenio.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS
El municipio de ALBÁN CUNDINAMARCA ejecuta la estrategia de movilidad escolar en estricto cumplimiento del Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Educación bajo los lineamientos de la Resolución 000338 de 2025, garantizando la operación únicamente de las rutas autorizadas sin implementar modificaciones o nuevas rutas no contempladas en el convenio; como evidencia de este cumplimiento se anexan las planillas con el nombre de cada ruta y en las fechas estipuladas.

j). En el caso que hubiese traslado, retiro o reemplazo de estudiantes en las rutas aprobadas en el plan de acción por parte de la Secretaría de Educación – Dirección de Cobertura, Los rectores deberán reportar las novedades de manera oficial mediante solicitud de aprobación escrita ya sea físicamente o por correo electrónico dirigida al supervisor del convenio e informar a la administración municipal.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. El municipio de ALBÁN CUNDINAMARCA reportó de manera oportuna y oficial a la Dirección de Cobertura y al supervisor del convenio las novedades presentadas durante la ejecución, relacionadas con traslados, retiros y reemplazos de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar, a través de oficios radicados en la Secretaría de Educación y correos electrónicos que contienen las solicitudes de aprobación correspondientes; como soporte se anexan copias de los documentos con sello de radicado y acuse de recibo de la entidad departamental.

k) Para la liquidación del Convenio Interadministrativo se deberá hacer entregar de los siguientes documentos: 1.) Un informe final de ejecución donde se consolida la ejecución del semestre especificando: Nombre de Institución Educativa Departamental, nombre de la ruta, número de estudiantes atendidos en el semestre, número de días cubiertos y valor total pagado por ruta, este deberá ser suscrito por el coordinador de la estrategia de movilidad escolar en el municipio. 2.) Certificación de la cancelación de la cuenta y rendimientos financieros expedida por la respectiva entidad financiera.3.) Copia de la(s) transferencia(s) bancaria(s) efectuadas por el municipio correspondiente a los reintegros por concepto de valores no ejecutados y rendimientos financieros. Dicho pago se realizará a través del botón Pagos Seguros en Línea (PSE) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia (BBVA), con el fin de transferir los recursos a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 021 del 25 de junio de 2025 y su Manual Operativo expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la terminación del convenio. 4.) Balance Financiero suscrito por el Secretario de Hacienda y/o Tesorero y Alcalde Municipal. 5.) Formato M-PDE-C-FR-013 planillas en Excel especificando nombre de la ruta, número de estudiantes atendidos en el corte, número de días cubiertos y valor total a pagar por ruta, nombre del acudiente registrado en SIMAT, número de cédula, firma de recibido a satisfacción del recurso del segundo desembolso. 6.) Soporte de pago correspondiente al segundo informe. (Copia del archivo plano usado por la entidad financiera para el traslado de los recursos y/o soporte de las operaciones financieros usadas para el pago del segundo corte..
ACTIDAD DESARROLLADA
Para este informe no aplica este literal ya que el convenio se encuentra en ejecucion

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

No Aplica

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Este orden de pago abarca el periodo comprendido entre el 14 de julio de 2026 al 16 de septiembre de 2026 conforme a lo establecido en el convenio interadministrativo
De acuerdo del articulo 5 y articulo 7 de la ley 1581 de 2012, sobre tratamiento de datos personales de niños y adolescentes el cuale tiene un regimen reforzado de potección, los documentos concernientes a focalizacion, certificacion de asistencia y planillas de recibo del recurso, quedaran de forma fisica en el expediente y por lo tanto no seran cargados en plataforma SECOP ,en concideracion al concepto tecnico emitido por la oficina asesora juridico de la secretaria de

educacion el 18 de septiembre de 2026

JULIETH ALEXANDRA MARTINEZ GOMEZ
DIRECTORA DE COBERTURA